

D.A.y F.
D.C.y P. (S) 19/2014

TEMUCO, **12 NOV 2014**

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.784 de fecha 18.12.2013, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2014;
- 2.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados;
3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 19.12.2013, publicado en el Diario Oficial de fecha 22.01.2014, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;
- 6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Qué, por acuerdos tomados en sesión de fecha 11.11.2014 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Programa presupuestario de Salud, según consta en Ords. N° 374 y N° 375 del 11.11.2014 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario de Salud Municipal para el año 2014 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Item 02 "Proyectos - Obras Civiles", el proyecto de inversión que más abajo se individualiza, con cargo a la asignación identificatoria y denominación que para cada caso se señala:

31 02 004 002 AMPLIC. BOX REHABILT. KINESICA P. VALDIVIA

2.- Efectúese una suplementación al Presupuesto de Ingresos y Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2014, por la estimación de mayores ingresos provenientes de programas en convenio con el Servicio de Salud Araucanía Sur y de Transferencia de la Municipalidad de Temuco, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

05 03 006 002 000	Aportes Afectados	M\$	47.213
05 03 101 000 000	De la Municipalidad a Serv. Incorporados		11.000
		M\$	58.213

GASTOS

21 02 001 001 000	Sueldo Base	M\$	6.900
21 02 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378		1.174
21 02 001 011 001	Asig.de Movilización Art.97 Ley 18.883		2.300
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		6.900
21 03 999 000 000	Otras		2.900
22 03 001 000 000	Para Vehículos		3.500
22 04 011 000 000	Repuestos y Acc. Mantención vehículos		1.000
22 06 002 000 000	Mantenimiento y Reparación Vehículos		1.500
22 09 003 000 000	Arriendo de Vehículos		2.000
22 11 002 000 000	Cursos de Capacitación		5.000
22 11 999 000 000	Otros		6.500
29 05 999 000 000	Otras		7.539
31 02 004 002 000	Ampliac. Box Rehabilit. Kinésica P. Valdivia		11.000
		M\$	58.213

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2014, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 001 999 000	Otras Asignaciones	M\$	10.900
21 02 001 009 007	Asig. Especial transitoria Ley 19.378		2.000
21 02 001 999 000	Otras Asignaciones		12.000
21 02 003 002 003	Asig. Desempeño Colectivo Lay 19.813		8.700
21 03 999 000 000	Otras		8.000
22 02 002 000 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		1.500
22 04 010 000 000	Materiales Mant. Inmuebles		300
22 06 003 000 000	Mantenimiento y Reparac. Mobiliario y Otros		2.000
22 06 999 000 000	Otros		600
		M\$	46.000

AUMENTO

21 01 001 001 000	Sueldo Base	M\$	6.000
21 01 001 004 002	Asig. Zona Art.26 Ley 19.378		2.000
21 01 001 011 001	Asig.de Movilización Art.97 Ley 18.883		600
21 01 001 028 002	Asig. Desempeño Condic. Difícil Art.28 Lay 19.378		1.000
21 01 001 031 002	Asig. Postítulo Art.42 Ley 19.378		300
21 01 001 044 001	Asig. Atención Primaria Municipal		1.000
21 02 001 001 000	Sueldo Base		5.000
21 02 001 018 001	Asignación Responsabilidad Directiva		2.000
21 02 001 030 002	Asig. Postitulo Art.42 ley 19.378		700
21 02 001 042 000	Asig. Atención Primaria Municipal		15.000
21 03 005 000 000	Suplencias y Reemplazos		8.000
22 02 003 000 000	Calzado		1.500
22 04 011 000 000	Repuestos y Acc. Mantención Vehículos		300
22 06 004 000 000	Mantenimiento y Reparac. Máquinas y Eq. Oficina		700
22 06 006 000 000	Mantenimiento y Reparac. Otras Maquinarias		1.900
		M\$	46.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/ybd

c.c. Dirección de Control
Depto Salud Municipal
Depto. Contab. y Presupuesto



"Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL